



DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

**Lic. Francisco Javier Damián Alvarado
Visitador Adjunto Regional de la CDHEH en Tulancingo*

El trabajo infantil es toda actividad física, mental, social o moralmente perjudicial que priva a las niñas y los niños de su niñez, potencial y dignidad, pues interfiere con su educación, les impide realizar actividades propias de su edad y limita su desarrollo pleno e integral.

En el año de 2002 la Organización Internacional del Trabajo creó el día internacional para la erradicación del trabajo infantil con el fin de crear conciencia del problema, siendo así que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen el compromiso de erradicar el trabajo infantil, haciendo un llamado internacional para la eliminación del trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de los seres humanos, de igual forma la prohibición y erradicación de las peores formas de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y otras actividades ilícitas, teniendo como meta para el 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Actualmente existen 168 millones de niños que trabajan, muchos a tiempo completo; en México, de acuerdo a las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2011, aproximadamente tres millones de niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años se encuentra trabajando, es decir el 10.5 por ciento de la población infantil, de ellos casi la mitad además de trabajar, estudiaba y apoyaba en casa, mientras que un 40 por ciento no asistía a la escuela; 30 por ciento de los niños, niñas y adolescentes trabajan en el sector agrícola, 21 por ciento son trabajadores de la industria, artesanos o ayudantes, el mismo tanto son empleados de comercios establecidos, 13 por ciento son aquellos que trabajan en la industria manufacturera y el 9 por ciento en la construcción y servicios domésticos.

Siendo así, que el trabajo infantil se ha convertido en un problema real y actual, en virtud de que al ser población vulnerable y de fácil manipulación, el supuesto trabajo se convierte en una forma de esclavizar a dicho sector, poniendo en riesgo en todo momento la integridad física y mental de los niños, niñas y adolescentes, ya que no se les brinda servicios de salud, el trabajo es de alto riesgo y en la mayoría de los casos, la remuneración económica es nula.



A continuación, se describen algunos criterios que permiten valorar si una actividad es de riesgo para el desarrollo de los niños y son:

- Ambientes peligrosos bajo tierra, bajo el agua, en alturas o en espacios cerrados.
- Un medio insalubre donde estén expuestos a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones perjudiciales para la salud.
- Lugares donde estén vulnerables a abusos físicos, psicológicos o sexuales.
- Actividades que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o implican la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.
- Trabajos que implican condiciones difíciles, como horarios prolongados o nocturnos.

Todo ello, cortando con el sano desarrollo de un niño o niña, apartándolos del acceso a sus derechos como lo refiere el artículo 32 de la Convención sobre los derechos del niño, donde se exige el reconocimiento del “derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” (Convención sobre los derechos del niño, 1989 citada en UNICEF).

En México tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Ley Federal del Trabajo establecen que queda prohibido el trabajo a niños menores de 14 años y en el caso de los adolescentes de 14 a 17 años, éste debe cubrir con requisitos específicos.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 8, en su Meta 7, urge a todos a adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, a más tardar en 2025, como un paso esencial lograr el empleo pleno y productivo, trabajo decente para todos y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.

“El trabajo infantil condena al niño a un presente angustioso y a un futuro sin esperanza” (UNICEF, 2001).